

## EL MONASTERIO PREMOSTRATENSE DE SANCTI SPIRITUS

Tomás SOBRINO CHOMÓN

El monasterio de Sancti Spiritus de Ávila, fundación del siglo XII, extramuros de la ciudad en su arrabal Sur y junto al río Grajal o río Chico, es uno de los grandes olvidos de la historia abulense. Aún se pueden contemplar sus venerables ruinas, desfiguradas por tantos años de abandono, y con no poca imaginación se puede rastrear algo de su arquitectura y división de espacios. Pero los datos escritos en las historias generales son desesperadamente escasos, inexactos y repetitivos<sup>1</sup>.

Ciertamente se trata de una fundación monástica menor entre las gloriosas fundaciones abulenses. Y a su olvido ha contribuido no poco la inexistencia en España de monjes premostratenses desde la desamortización del siglo pasado<sup>2</sup>, y las muchas calamidades que este cenobio hubo de superar desde sus comienzos. Por otro lado, su documentación está dispersa: parte se conserva en el Archivo Histórico Nacional<sup>3</sup>, y parte en el Archivo Diocesano de Ávila mezclada con fondos de otras procedencias.

Fue fundado en 1171, si hemos de creer a E. Corredera<sup>4</sup>, quien no aporta base alguna a esta afirmación. Cuando en el último tercio del XVI florecen en Ávila los estudios de historia local, el anónimo premostratense au-

<sup>1</sup> G. González Dávila, que recoge todo lo aportado por Ayora, Cianca y Ariz, y al que seguirán con pocas variantes todos los historiadores posteriores, hablando de los conventos de religiosos de la ciudad, escribe: *El primero y más antiguo es el de Sancti Spiritus, de religiosos canónigos reglares, de la orden Premonstratense. Fundóle el muy noble y piadoso caballero Nuño Mateos, estimado por el valor de sus armas por el rey don Alonso octavo, en el año 1209, con que este año de 1647 tiene de edad 438 años. Hay memoria de su primer abad en este año, que se llamaba don fray Diego, y de otro que se llamaba don Martín. Era obispo de Ávila cuando se fundó el convento don Benito, primero de este nombre* (Teatro Eclesiástico de la santa iglesia de Ávila, ed. facsimilar de 1981, pág. 36).

<sup>2</sup> "Los religiosos dispersos después de la supresión esperaron largo tiempo que por tercera vez se restauraran todas las cosas. Pero perdieron toda esperanza después de que el Gobierno vendió todos los bienes, incluso los de las monjas, y no se hicieron nuevos intentos para restaurar la Orden, lo que hubiera sido posible después de 1875. El último religioso premostratense, José Llamas Matenx, murió en 1901". (Norberto Backmund: *Monasticon praemonstratense*, Vol. III. (Straubing. 1956), p. 222).

<sup>3</sup> La relaciona C. Ajo: Ávila. Más fuentes y archivos. Vol. III. (Alcalá de Henares. 1991). pp. 273-289.

<sup>4</sup> Diccionario de Historia Eclesiástica de España, III (Madrid. 1973), 1521.

tor del libro becerro<sup>5</sup> tan sólo puede decir —y con todo el archivo aún a su disposición!— que la primera escritura auténtica<sup>6</sup> que se conserva era del año 1209: una *donación que hizo don Sant Muñoz al abad don Diego, y el abad le recibió en familiar del monasterio por sí, y el prior por todo el convento, para en todos los sufragios de la orden*. Con buen criterio, el cronista hace notar que para esas fechas se supone ya formado el convento, y que por tanto su fundación hay que llevarla unos años atrás. Aduce además que ese abad don Diego había sido precedido de otro: *Ferdinandus primus abbas huius ecclesiae*, según rezaba el libro vigente de memorias por los difuntos<sup>7</sup>. Dado que los abades eran en aquel entonces de por vida, no parece descaminada la fecha de 1171 arriba indicada.

En el mismo libro de memorias por difuntos aparece *Nuño Mateu, fundator huius domi*: fundador cuyo nombre se repite después por todos y del que nada más se sabe. La afirmación de Corredora de tratarse de "un capitán del ejército de Alfonso VIII", está tomada de Carramolino<sup>8</sup>, quien a su vez la tomó de autores anteriores que también ofrecen como fecha fundacional la de 1209: todo ello nos parece sin fundamento ante la carencia de datos que sufría ya el autor del becerro en 1586, que sólo puede afirmar que se trataba de *un caballero de esta ciudad, y principal pues tuvo con qué fundarlo*.

Nada más sabemos de este don Nuño Mateos. Su adscripción a la casa de Villafranca la basa el escritor del becerro en los escudos que ornaban la cubierta de la iglesia antes de la reconstrucción que él mismo presenció en su tiempo: las armas reales de Castilla y León, las del abad don Martín (1137-1370) *que hasta hoy parecen en su sepulcro, que son dos castillos en campo blanco y cinco roeles dorados en campo rojo*, y las armas de los Ávilas, González de Ávila y Álvarez de Ávila, *que son trece roeles o lunas llenas en campo dorado*. Añade que estas armas *estaban en el madera-*

<sup>5</sup> "Libro para poder cobrar los censos y rentas deste monasterio de Sancti Spiritus de Ávila, desde las pagas de Sant Juan de junio deste presente año de mil quinientos y ochenta y seis hasta las que después caerán de Nuestra Señora, Sant Cebrián y Sant Miguel en el mes de septiembre, Sant Martín en noviembre, y Navidad fin deste dicho año"...

Viene a ser un resumen de todas las escrituras que hay en el archivo, clasificadas por legajos. Resume mucho los documentos. Indica detalladamente cuál es la heredad o posesión, si está dada a censo, lo que pagan o producen, y un sin fin de datos. En tamaño cuartilla, con una letra clara y uniforme. Tiene adiciones posteriores de hasta al menos 1772, lo que indica que estuvo en uso hasta la práctica destrucción del convento por los franceses.

Conservado en Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), sec. Clero, libro 637.

<sup>6</sup> Donación de Sant Muñoz de tierras en Grajal y Las Caleras en el camino de San Pedro de Linares; y su recepción en familiar de este monasterio por el abad don Diago (sic) "ante el obispo don Benito y en los portales de su casa, en presencia de don Nuño su hijo, día de Santo Tomé era de MCCXLVII", año 1209. Comenta el copista que es la escritura más antigua de todo el archivo: id. id. fol. 368.

<sup>7</sup> Una copia del "obituario" en Archivo Diocesano de Ávila, cód. 127.

<sup>8</sup> J. Martín Carramolino: Historia de Ávila, su provincia y obispado. I (Madrid. 1872), 507.

*miento, dibujadas por igual número, y que también había armas de los seis roeles azules en campo amarillo o dorado, de la casa de Navamorcuende, en tan poco número que se dejaban bien contar. Todo ello desapareció en 1573, cuando el abad Gaspar de Zorita levantó la casa como agora está y la cubrió de nuevo maderamiento, el cual, aunque bueno en lo que se pudo hacer, no llegarán las maderas jamás a la bondad de las que se quitaron,* anota con no poca nostalgia el autor del Becerro.

Pero estos blasones, añadimos nosotros, fueron puestos en la segunda mitad del XIV, cuando la fundación contaba ya con dos siglos de existencia. Para esa fecha ayudarían en la construcción las dos poderosas familias de Navamorcuende y de Villafranca y Las Navas. Pero nada hace suponer que el Nuño Mateos del comienzo perteneciese a ninguno de tales linajes<sup>9</sup>.

----- 0 ----- 0 -----

La andadura inicial del cenobio que historiamos se nos antoja humilde tanto en construcciones como en personas. Los documentos conocidos relativos a estos años iniciales son, además del ya citado de 1209, un privilegio de Fernando III en 1223, por el que quedaban bajo protección real sus conventuales y posesiones, eximidos del pago de portazgo en todo el reino<sup>10</sup>; y un concierto con el obispo y cabildo de Ávila en julio de 1226<sup>11</sup>. Este último documento es un acuerdo por el que convienen en que los fieles que se entreguen al monasterio, bien en vida o para enterramiento, han de satisfacer la cuarta funeral a su parroquia de origen; acuerdan también reconocer la tranquila posesión de los bienes que hasta ese momento había recibido el monasterio. Creemos que se trata del primer convenio de ese tipo que el convento redactaba (no se habla de ninguno otro anterior que se derogue o modifique) y que por tanto estarían comenzando las donaciones y entregas al convento por parte de los abulenses. Ni rastro de

<sup>9</sup> En el ya citado obituario se indica a 22 de febrero: *Matheus miles, patronus huius ecclesiae*, sin señalar año alguno de su fallecimiento: su adscripción a la milicia pudo acarrear la confusión que señalamos. El autor del Becerro zanja la cuestión de los fundadores: "Con esto que se ha dicho se concluye todo lo que ha habido que decir de la fundación de este monasterio y su fundador, patronos y sucesores; de los cuales ya ninguna memoria hay, así de parte de ellos como de la del monasterio".

<sup>10</sup> Cit. por A. Barrios: Estructuras agrarias y de poder en Castilla I (Ávila. 1983), 262. El autor del becerro indica que por este privilegio Fernando III "concedió de nuevo al monasterio todos los bienes que entonces tenía, y se los confirmó. Y recibió debajo de su protección real este dicho monasterio y religiosos de él, y familiares o criados y ganados y granjas. Y ansimismo concedió que no se pagase ningún portazgo o alcavala de las cosas que del monasterio se vendiesen o para él se comprasen. Fue dado en Segovia XVI días de junio era de MCCLXI años, que fue el de Christo de MCCXXIII". Confirmado por su bisnieto Fernando IV en Burgos a 15 de julio era 1346, año 1308 (fol. 362).

<sup>11</sup> Ed. por A. Barrios: Documentación medieval de la catedral de Ávila. (Salamanca. 1981) nº 62.

este documento quedó en el archivo del monasterio, a pesar de tratarse de una carta "partida por A B C", cuya mitad superior debería guardarse allí: el propio documento indica que *consimil en cartam tenet abbas Sancti Spiritus de Abula.*

El anónimo cronista premostratense —y nosotros con él— lamenta que haya que esperar cuarenta años para que aparezca otra escritura en su archivo. Es en 1262 cuando al abad don Diego le hacen una donación *doña Pedrona y Sanchibáñez su fijo, en 20 de mayo.* Cuatro años después, en 10-mayo-1266, aparece otra donación que a Sancti Spiritus hiciera una Amuña Estaban que no estamos seguros de identificar con la hija del alcalde Esteban Domingo citada en su testamento<sup>12</sup>, en el cual aparece el abad de Sancti Spiritus como testigo que sella junto al cabildo y al concejo. En el testamento del canónigo Nicolás (12-marzo-1263)<sup>13</sup> aparecen dos exiguos maravedís de pitanza para los frailes de Sancti Spiritus, lo que nos lleva a suponer no muy numerosa la asistencia de premostratenses al sepelio y por ende poco numerosa también la comunidad.

Toda esta escasez de documentos y de limosnas nos hacen sospechar un monasterio incipiente, de poco renombre y pocos conventuales, que se funda en Ávila al mismo tiempo que tantos otros cenobios de la orden proliferan por la Castilla Vieja recién consolidada: Retuerta y La Vid son los primeros, a los que siguen Aguilar, Ibeas, Segovia, Alba de Tormes, Medina del Campo y tantos otros<sup>14</sup>. El autor del becerro anota la tradición de que los monjes fundadores de Ávila procedían de La Vid, casa a la que siempre estuvo sujeta la abulense<sup>15</sup>.

Alfonso el Sabio, en 2-febrero-1276, concederá al prior de Sancti Spiritus fray Martín la dehesa y granja de Serranillos, junto al Alberche y cerca de la villa de Talavera: es el primer documento que se conserva entre los

<sup>12</sup> Ed. por id. n° 87.

<sup>13</sup> Id. id. n° 88.

<sup>14</sup> Sobre este proceso de expansión fundacional cfr. E. Corredera: op. cit. 2.021-2.023, y más ampliamente A. Linage en Historia de la Iglesia en España II-1º (Madrid, 1982) 418-426.

<sup>15</sup> La pequeñez de la abadía abulense parece una constante en la historia: cuando el Capítulo general de 1525 fije las tasas que ha de satisfacer anualmente cada abadía, Ávila figura con 400 maravedís anuales, muy por debajo de Retuerta (con 800), La Vid (4.000), Aguilar de Campoo (1.500), Monzón (1.500), Medina (600) y tantos otros. La misma pequeñez vuelve a aparecer en 1657 con análogo motivo: cf. Backmund, op. cit. p. 212.

fondos de Sancti Spiritus<sup>16</sup>, inserto en una confirmación de 1300 por Fernando IV<sup>17</sup>.

Desde 1290 y 1299 gozaba el monasterio abulense de la consabida exención de pagar yantares al rey, tan común a los conventos de la época.

---

<sup>16</sup> El autor del Becerro nos amplía su contenido: "El rey don Alonso décimo de Castilla hiço merçed á este monasterio de la dehesa y granja de Serranillos, que es cerca de la villa de Talavera, con diez y ocho escusados de todo pecho y pedido, como los del monasterio de Las Huelgas de Burgos, excepto de la moneda forera que se paga de siete en siete años. Los diez eran yugueros, dos ortolanos, dos molineros, dos pastores y dos mayordomos. Tenémosla dada a censo. Dióla a censo el abbad don Pedro de Alva a Sancho Sánchez de Ávila, señor que fue de la villa de Sant Román y Villanueva en siete días de abril de 1435 años (...). Y entiéndese que le entregó el privilegio y merçed arriba dicho, porque no le tiene el monasterio ni se halló para le presentar en los pleitos que se trageron después". (fol. 362).

<sup>17</sup> A.H.N. pergaminos carp. 41.

Dejemos aquí el texto de un documento que se transcribe en este Becerro, perteneciente al Cabildo de San Benito, y que no consta en la edición que de sus fondos hicimos en el vol. 7 de las Fuentes Históricas Abulenses (Ávila, 1991). Dice así:

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo Esteban Domingo, fijo de Ibáñez Esteban, caballero de Ávila, otorgo y conozco que do a vos el cabildo de los clérigos perrochiales de la ciudad de Ávila todo quanto heredamiento hi yo he en la Coliella, casas e solares e heredamientos e prados e linares e más si más hie, con sus entradas e con sus salidas así como pertenesce a todas partes, señaladamente vos do todo lo que fue de Nuño Matheos mi suegro e de Domenga García su mujer. En tal manera que vos el cabildo que roguedes tres días misas en el año, los dos días en San Pedro cada año por doña Xemena mi mujer, e otro día por mí en Sant Salvador en la capilla de mi agüelo Esteban Domingo, oquier que yo me entierre en Ávila. Este heredamiento vos do e vos apodero en ello del dia que esta carta es fecha adelante para siempre jamás, que lo hayades libre e quito e que fagades de ello e en ello lo que vos quisiéredes e por bien toviéredes, así como de lo vuestro mismo, e yo faría de ello. E yo el dicho Esteban Domingo que vos lo non pueda toller ni otro por mí ninguna cosa de este heredamiento que dicho es nin parte de ello; e si vos lo quisiere toller, que vos peche un maravedí de la moneda nueva cada día en pena, e non vos lo pueda toller. E la renta que este heredamiento rindiere, que lo partades en aquellos días que ficiéredes las misas.

E nos los dichos clérigos otorgamos de lo cumplir así como dicho es, so pena del maravedí de cada día según que sobre dicho es.

E yo Esteban Domingo me obligo de vos facer sano este heredamiento sobredicho de quien quier que vos demandare o vos contralare todo o parte de ello, so la pena del maravedí de la moneda sobredicha cada día cuantos días pasaren que non redrare e non sancare yo o quien mi buena heredare, e todavía que redre e sane a vos el dicho cabildo o a los que después vernán de vos.

E porque esto que sobredicho es sea más firme e más creido en todo tiempo, yo Esteban Domingo el dicho di vos esta carta sellada con mi sello en testimonio presidientes (sic) e roblela (sic) con mi mano. E rogué a Xemén Nuño, fijo de don Andrés, a e Xemén Nuño, fijo de don Yagüe, caballeros de Ávila, e a Pedro García, fijo de don Vicente, e a Rodrigo, fijo de don Esteban de Piedrahita, que fuesen ende testigos; e a Climente Pérez, escribano público en Ávila por Ferrán Martínez escribano público por nuestro señor el rey en este mismo logar, e por ruego del dicho Esteban Domingo, registré esta carta que fue fecha trece días de febrero, era de mil e [trescientos e] veinte e nueve años, e puse en ella este mío signo en testimonio. Esteban Domingo. Vista. (fol. 390).

ca<sup>18</sup>. Anotemos también la donación real que les hiciera Enrique II de una sinagoga para que pudieran trasladar el convento al interior del recinto amurallado, intento que no prosperó<sup>19</sup>.

En la segunda mitad del XIV observamos un cierto resurgir del convento. Tenemos datada la que probablemente fue la primera compra que hiciera el convento en su historia: en 1357 compra el abad don Martín bienes muebles y raíces en la aldea moraeña de Jaraíces. En 1363 reciben un testamento, de Gonzalo González. Y en 1386 recibirán el abundante testamento de una Teresa González, de Talavera: allá viajará el prior de Sancti Spiritus junto con el deán catedralicio para recibirla<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> Proceso de pleito entre el abad don Llorente y Domingo Juan, criado del rey y cogedor de sus yantares en el obispado de Ávila; ante Pedro Martínez canónigo y arciéspate de Ávila, Blasco Muñoz alcalde del rey, y Fernán Blázquez alcalde de la hermandad; por ante Alfonso Muñoz escribano público, en domingo 21-noviembre año de Cristo MCCCXI En tal pleito presentó el monasterio una exención concedida ya por Sancho IV en Burgos 7 de mayo año 1290 "para Martín Estevan, cogedor de los yantares y para otro cualquier cobrador de ellos en el obispado". Y se insertaba otro privilegio de Fernando IV en 20 de abril era 1337, año 1299 "por el qual dice que el abbad de Sancti Spiritus le inbió mostrar de cómo eran pocos y muy pobres, que no se podían mantener sino por las limosnas de los hombres buenos; y que nunca pecharan yantares, y si los uviesen de pechar que se hermaría el monasterio que fijieron los buenos omes por sus almas. Y por esta razón se entiende no fue este monasterio de fundación real, sino de caballero o caballeros particulares, como siempre y hasta agora se ha entendido. Y mandó a los cogedores de yantares en el obispado de Ávila que no se los demanden, atento que el rey don Sancho su padre avía mandado al obispo y a los alcaldes de Ávila que fijiesen pesquisa, y fallaron por ella que nunca los dieron". Y así lo reconoció por escrito el buen Domingo Juan el día dicho 21 de noviembre era MCCCXLIX, a pesar de que había presentado una carta real por la que se les obligaba a pagar, de lo que hubo de desistir a vista de lo que aportaba el monasterio. En A.H.N. libro 637, fol. 364.

<sup>19</sup> Privilegio de Enrique II, en Burgos, 25 de febrero, año no se puede leer; lo confirma el propio Enrique II en Toledo, 27 de mayo año de Cristo 1366: "hizo merçed y la confirmó a este monasterio de las casas de don Samuel de aquí de Ávila, con la sinoga (sic) y casa de oración que estaba en ellas, para que hiciesen monasterio y iglesia y tuviesen casa dentro de la ciudad para porveyimiento del dicho monasterio. La qual merçed les dio atento que el rey don Alonso su padre avía tomado para sí y parava en ellas siempre que venía a esta ciudad. Qué casas ayan sido éstas ni en qué parte de la ciudad ni cómo se perdieron no se sabe. Y que sean las en que está fundado el monasterio de Nuestra Señora de Gracia que es de monjas del orden de Sant Agustín, como decían religiosos antiguos, no paresce verisimil, a causa de que el dicho monasterio está fuera de los muros de la ciudad, y el privilegio dice dentro de la ciudad". A.H.N. id. id.

<sup>20</sup> "Un testamento escripto en papel grueso y antiguo, que según lo que de él se ve es cosa de gran magnificencia para no ser de persona real o a lo menos de persona que no fuese cabeza de casa, como no lo fue Teresa González que le otorgó. La qual, según en él dice, fue hija de Nuño González y de Amuña Blázquez, casada con un caballero que se llamó Juan Ortiz Calderón, alquaíl mayor de la villa de Talavera, donde otorgó el dicho testamento cerrado como de las raçones de él se colige. Y le suscribieron y pasó ante todos los escrivanos que se hallaron en la dicha villa, último día de julio año de el nascimiento de Christo de 1384 años. Abrióse en un día del mes de junio, que fue en tres del dicho mes y año de 1386, que fue el mismo día que ella murió. Es traslado de traslado, aunque está sigrado de un signo y firma que dice Diego Martínez de El Bodón, escrivano de el rey y su notario. Es su antigüedad tanta que saca de toda sospecha y satisface de que es verdadero...".

Dejaba al convento mucha heredad en Hortigosa, Hortigosilla, heredad de Casillas, de Vinegrilla, Cornejo (que posteriormente se llama villa de Castronuevo) (id. id. fol. 360).

Esta mejora económica permite al abad don Martín en los años 1367 y siguientes levantar *la iglesia, que estaba muy baja* —anota el anónimo autor del becerro—. *Alargóla, que era muy corta, e hizo la pared de sillería (...) desde la puerta del arco que es portería hasta la capilla, que ansimesmo fue el que la dejó fundada y levantada casi la mitad del alto que tiene; cubrióla todo de armadura de par y nudiello de muy buenas maderas.* Es la primera descripción de la arquitectura del monasterio, que será rehecha dos siglos después.

Los edificios anteriores nos los podemos imaginar como un caserío humilde alrededor de una iglesia no mucho más airosa. Estamos muy lejos de las consabidas construcciones armónicas en torno a una gran iglesia con una distribución de edificios generosamente financiados por reyes o magnates, como era usual en tantos otros monasterios. Otro dato avala nuestra suposición: en 1328 otro abad también llamado Martín<sup>21</sup> había tenido que arrendar por veinticuatro años unas casas en la calle Estrada a una mora y a su hijo para que a cambio le construyesen *el refectorio, cocina y enfermería, y unos portales en que habían de poner vigas de a treinta pies.*

A este resurgir conventual de la segunda mitad del XIV ayudó también la generosidad de Gonzalo González Dávila, señor de Villafranca, mostrada en su testamento de 3-julio-1375: dejaba al convento heredades en Cornejo, Revilla, Valverde, Los Yezgos y Hernansancho. Con ellos dejaba fundada una capellanía en el convento, que se obligaba a celebrar con vigilia, leitanías y misa cantada al aniversario de la muerte del fundador de la capellanía.

Otras donaciones llegan al convento en los años siguientes: la hacienda consiste casi siempre en bienes agrícolas que nuestros premostratenses administraban por sí mismos. Y como el exiguo número de frailes no permitía mantener esta situación, en 1429 el abad don Pedro de Alba obtuvo del abad de La Vid licencia pra dar a censo o arrendamiento todas las posesiones del monasterio: era más descansado, aunque menos productivo sin duda, cobrar unos dineros y unos granos sobre las propiedades antes que administrar y gestionar directamente las cosechas. El autor del becerro apostilla: *De lo cual, aunque es verdad que no ha parecido cosa muy acertada, sin duda ninguna entonces lo fue; y generalmente todos los cabildos y monasterios hicieron lo mismo, que a no ser así fuera digno de reprehensión. Y aún así no le han perdonado muchas veces que se ha tratado de la materia.*

<sup>21</sup> Este segundo abad don Martín aparece en 1360 como primer beneficiario de la absolución de penas canónicas que a tantos clérigos abulenses les llegó desde Aviñón: les habían sido impuestas por el obispo don Gonzalo por no pagar los derechos episcopales: cfr. nuestra *Documentación medieval del cabildo de San Benito* (Ávila. 1991) nº 29. Entre ambos abades inserta el becerro otros dos, don Sebastián y don Lope. La lista completa de abades de Sancti Spiritus, en N. Backmund op. cit. pp. 247-249.

De este abad don Pedro de Alba tenemos el primer testimonio escrito de una intervención judicial en el ámbito eclesiástico abulense: en 1454 dictó a favor del cabildo catedralicio y en contra del canónigo hispalense Gonzalo Gabriel sobre un prestimonio en San Nicolás de Madrigal, en virtud de una bula del año anterior por la que el pontífice Nicolás V le cometía el caso<sup>22</sup>. En los siglos posteriores actuará otras muchas veces el abad de Sancti Spiritus en asuntos semejantes.

Don Pedro de Alba murió a comienzos del 1467. Y a su muerte se personó en el convento el abad de La Vid don Sancho de Aranda. En su presencia el prior don Fernando de Ávila hace un exhaustivo *inventario de todos los bienes muebles, semovientes o rentas al dicho monasterio pertenecientes*<sup>23</sup>. Por tal inventario sabemos que los bienes del monasterio son pocos y pobres: tres vestimentas viejas, un cálice de plata, otro cálice de estaño, un báculo de latón, una cruz pequeña de latón, un portapaz de madero, dos pares de vinajeras de estaño viejas; los imprescindibles libros litúrgicos y de coro; dos bueyes con su apero de arar e trillar; hay también dos camas, una caldera, dos sartenes, una mesa con sus bancos... Todo ello nos obliga a suponer una comunidad religiosa reducida y con no mucha bonanza económica, aún sabiendo que los frailes poseían por esta época bienes propios que aquí no se consignaron. Las heredades agrícolas se ubican en Ortigosa, San Pedro del Arroyo, San Juan de la Encinilla, Venegriella, Cordovilla Alameda, El Fresno, Verrendilla, Fuente el Sáuz, Miguelheles y Serranillos de Talavera; y en las inmediaciones del monasterio, el prado, la huerta y los batanes. Entre todo, y añadidos los censos sobre propiedades urbanas, algo más de quinientas fanegas de pan terciado, cincuenta cántaras de vino y unos tres mil seiscientos maravedís anuales.

El citado prior fray Fernando de Ávila sucedió en la dignidad a Pedro de Alba. El autor del becerro anota su aportación a la arquitectura del monasterio: *Hizo este perlado todo el claustro, como están en él agora los arcos y pilares abajo, y cubrió los ángulos de par y nudillo, sobre que cayó la teja sin ningún edificio encima, excepto el que está arrimado a la iglesia, [en] que labró para sí un cuarto de traza mala y antiquísima, que ya se ha deshecho todo*. Este claustro —el primero que tuvo el monasterio cumplidos ya tres siglos de su fundación— estaba situado al Sur de la iglesia.

En los comienzos del siglo XVI va a sufrir la abadía las consecuencias de una “guerra civil” surgida en Ávila entre las casas de Villafranca y de Navamorcuende. El autor del Becerro la describe a medias palabras nada más: aún estaban los hechos en la mente de todos y no juzgó conveniente dar demasiados detalles.

<sup>22</sup> A.H.N. clero pergaminos carp. 33.

<sup>23</sup> Fechado en 27-enero-1467 ante el notario Diego Álvarez del Águila, se conserva en A.H.N. clero leg. 538-1.

Lo achaca a las *uestiones heredadas de padres a hijos y nietos, porque los señores de entrambas casas han sido siempre en esta ciudad muy poderosos, y el señorear nunca sufre igual*. Entre Hernán Gómez de Ávila, señor de Navamorcuende, y Esteban de Ávila, primogénito heredero de Villafranca, hubo una cuestión muy reñida: la causa fue —no para contar en particular de mujer, y Hernán Gómez fue el ofendido y se procuró satisfacer y satisfizo muy como caballero.

La cuestión pasó a dirimirse por las armas, y cada bando procuró allegarse mesnadas venidas de fuera. El duque de Béjar y el duque de Alburquerque entraron en la ciudad, cada uno con sus *capitanías de soldados*. Hubo alborotos y muertos por ambos bandos, y robos y daños en la ciudad. Cuando ya parecían los ánimos calmados y se retiraban los soldados, sucedió que uno de los del duque de Béjar se quedó comprando unos zapatos que hubo menester; y un hombre de natural sedicioso y no amigo de paz, que se llamaba Diego Ligero, se atravesó con él, de forma que se volvió de nuevo a la ciudad a alborotar y los soldados de entrambas partes a entrar en ella, y hubo que apaciguar más que al principio. La justicia intervino, fue ahorcado Diego Ligero, y con esto se acabó todo de pacificar, aunque no los ánimos, que turó mucho tiempo adelante. Y al presente plega a nuestro Señor no haya quedado alguna mala semilla de rastro, termina el autor del Becerro cuando habían pasado más de ochenta años desde la revuelta.

Lo cierto es que en medio de la confusión, los de Navamorcuende *con sus criados y parciales vinieron a esta casa y la robaron*. No terminamos de entender qué tenía que ver el cenobio premostratense en todo el alboroto: quizás se le consideró como punto estratégico, o como sitio de fácil pillaje por estar alejado del casco urbano; quizás el inefable abad Carrasco, de quien hablamos a continuación, tomó partido por alguno de los bandos, o que la abadía fuese reclamada por los de Villafranca, que se consideraban herederos de sus fundadores. Una bula del papa Julio segundo (20-diciembre-1507) condenaba a Hernán Gómez de Ávila y los suyos *a pagar lo que habían robado de este monasterio*<sup>24</sup>.

Desde 1492, y nada menos que hasta 1546, será abad del monasterio don Juan Carrasco. El anónimo biógrafo, bien cercano a los hechos, tiende un piadoso velo sobre las turbulencias de su mandato. Natural de El Tiemblo, en lo tocante a su persona, aunque es verdad que no fue letrado, fue hombre de buen entendimiento y mucho valor, y de quien en la ciudad siempre se hizo gran cuenta (...) Estuvo muchos años descompuesto por su inconstancia o, para mejor decir, no muy buen orden de vivienda (...) Renunció el abadía en muchas personas, y aun se dice que dio el consensu para la unir al monasterio de Santo Tomás, y luego lo revocaba todo.

<sup>24</sup> A.H.N. libro 637, fol. 369v.

Eran tiempos difíciles para el monasterio. Los abades vitalicios premostatenses, como tantos otros de la época, se reservaban parte de los frutos de la abadía y luego la cedían a otro monje, con cláusula de retorno en caso de muerte del arrendatario. Pero en Sancti Spiritus la cosa fue aún más lejos, y el convento (quizá en connivencia con el propio don Juan Carrasco) eligió como nuevo abad al hasta entonces prior fray Diego de Valseca, y a la muerte de este a fray Cristóbal Álvarez (*que murió vicario de Navalengua, habiendo dejado nuestro hábito*, anota el autor del becerro). Luego aparece como abad, aún viviendo don Juan Carrasco, fray Hernando de Chaves, quien renunció sucesivamente en Martín de Peñaranda, Francisco de Ledesma, Jerónimo Pacheco y Francisco Blanco: pocos meses antes de la llegada de este último moría el inefable don Juan Carrasco<sup>25</sup>.

Anotemos una nueva aportación a la construcción de la casa: el abad Carrasco *hizo levantar la capilla de cantería y cerrarla de bóveda, como agora está; y para se aprovechar y tener piedra (...) deshizo todos los enterramientos, así de las paredes como en el cuerpo de la iglesia, que estaba todo lleno de arriba abajo, sin dejar más que el del abad don Martín y otro para sí (...) Hizo para sí a la parte del Cierzo sobre el cañón del molino un aposento o cuarto mal labrado en que vivió y murió; debajo hizo unas paneras de tres senos, todas de madera buenas, que duran hasta hoy.*

Su sucesor fray Fernando Blanco, abad desde 1547 hasta 1563, en que murió, *hizo el órgano, que hasta él nunca en este monasterio le había habido; y alargó el coro lo que cae en la iglesia, que no era mayor que abajo es el tránsito de la portería.*

Ya hemos anotado que eran tiempos difíciles para el monasterio. Cuando viene el abad de La Vid a presidir la elección del nuevo abad abulense, tan sólo hay cuatro monjes profesos, y de ellos sólo tres tienen derecho a voto aunque uno de estos electores no puede ejercer su derecho. Los dos electores restantes, como era de esperar, no votaron, sino que cometieron al abad de La Vid la elección. Así fue elegido fray Bartolomé López, a quien los otros tres monjes *le dieron la obediencia besándole la mano por su perdón y abad* según el ritual premostatense<sup>26</sup>. Fue el último abad vitalicio que tuvo el monasterio abulense; no llegó a recibir la bendición ni por tanto a ejercer los derechos cuasiepiscopales que habían poseído y ejercitado todos sus antecesores<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> Confieso que no logro hacerme una idea de cómo podría desarrollarse la vida diaria en medio de este intrincado asunto de superiores ausentes o despreocupados; ya sé que era otra mentalidad y otra manera de vivir, y que no podemos juzgar con criterios de hoy los hechos anteriores a nosotros. Pero quiero dejar constancia de mi perplejidad ante situaciones hoy afortunadamente superadas.

<sup>26</sup> Todo el proceso de elección, de 12-noviembre-1563, ante los notarios Juan Triviño y Juan de Hontiveros, se conserva en A.H.N. clero, leg. 538.

<sup>27</sup> *Sus abades consagran arcas y cálices; bendicen ornamentos y ordenan a sus súbditos de prima tonsura y grados; y sus abades lo tienen executoriado contra la buena memoria del señor obispo de Ávila don Lorenzo Otaduy que se lo quiso impedir* (G. González Dávila, op. cit. p. 213). Los originales de este proceso, desde 1604 con anotaciones posteriores hasta al menos el 1698, en A.H.N. clero, legajo 539.

Estos males no sólo afectaban al cenobio abulense: estaban generalizados en toda la orden, y su reforma se hacía urgente en toda España desde tiempos atrás. Por lo que atañe a los premostratenses, el rey Felipe II "cayendo en la cuenta de que ningún monasterio premostratense era fervoroso y observante, quiso poner su reforma en manos de su orden preferida, los jerónimos, por seguir ambos la misma regla de San Agustín"<sup>28</sup>. Consiguió del papa San Pío V un breve fechado en 1567 en el que el pontífice lamentaba *fratres valde dissolute vivere et non parva tam in capite quam in membris super eorum vivendi modo reformatio indigere*, y cometía a los obispos del lugar la reducción de los premostratenses españoles a la orden de San Jerónimo.

Después de sufrir no pocos atropellos, los premostratenses lograron del mismo pontífice otro breve (18-marzo-1568) que atemperaba el anterior y salvaguardaba la pervivencia de la orden. La principal reforma consistía en abolir el carácter vitalicio de las abadías, medida que se aplicaba por aquellos años al resto de las órdenes monásticas en España, y en la movilidad de los frailes, que ya no quedaban ligados de por vida a su casa de origen.

La elección del primer abad trienal abulense recayó en fray Gaspar de Zorita, formado en el mismo monasterio de Sancti Spiritus, y no debió parcerle mal al anónimo cronista, que nada comenta sobre el particular. Pero sobre los trasladados de los frailes anotó sin pelos en la lengua: *Hizo generalmente mudar los religiosos de unos monasterios en otros, y dejó constitución para que así se hiciese en cada trienio: lo cual fue causa de muy extraordinarios gastos y pérdida de muchos bienes muebles a todos los monasterios, demás del desconsuelo que causó a la mayor parte de los religiosos, de que vinieron a resultar y suceder en los dos primeros años que se siguieron muchas fugas y casos no sucedidos ni aun oídos jamás en la orden. Para remedio de lo cual han procurado los padres provinciales poner en cada casa los hijos en cuanto ha sido posible para excusar los gastos y desconsuelos; y así no acostumbran mudar si no es por voluntad del religioso, o por provisión de oficio, o a causa de algún delicto.*

Un estudio pormenorizado de los libros de cuentas podría quizás aclarar mejor otras consecuencias que trajo la trienalidad de las abadías. Es evidente que en el convento de Ávila la situación económica mejoró notablemente, al revertir al convento unos ingresos que en la situación anterior pertenecían al abad comendatario: ahora la gestión económica tendrá como centro primordial al propio monasterio. Ya desde el trienio del abad Zorita se acomete la construcción del monasterio en su práctica totalidad. Lo resume así el autor del becerro: *Fray Gaspar de Zorita, hijo de esta casa y pri-*

<sup>28</sup> E. Corredera, op. cit. 2.022. Con todo detalle se halla expuesto este episodio de reforma en J. Goñi: *La reforma de los premostratenses españoles en el siglo XVI*, en Hispania Sacra 13 (1960) 5-96, y en M. Backmund: *Los abades trienales de la Congregación Premonstratense en España*, id. 11 (1958) 427-478.

mer abad trienal de ella, levantó la casa como agora está y la cubrió de nuevo maderamiento, el cual, aunque bueno en lo que se pudo hacer, no llegarán las maderas jamás a la bondad de las que quitaron. Sólo han quedado en un pedazo de piedra que está encima de la puerta de la sacristía, en la capilla, dos escudos y armas de los Álvarez del Águila, y en una piedra que fue testero de otro enterramiento otros dos (...) Y con esto se fenece todos los vestigios y memoria.

María Teresa López<sup>29</sup> ha estudiado el proceso de esta nueva construcción, que se prolonga al menos hasta el 1597: "Se reedificó por completo la iglesia y el claustro (...) En repetidas ocasiones se hace mención al edificio viejo, del que únicamente se respetaron las dimensiones". La iglesia en el Norte, orientada, con una portada al exterior y otra al claustro por el Sur. En torno al claustro, en el piso bajo, la sacristía, el capítulo, refectorio, "desiderio" o antecomedor, cocina, despensa y portería; las celdas y oficinas, en el piso superior<sup>30</sup>.

A la terminación de las obras, el número de religiosos ha aumentado considerablemente: trece frailes profesos en 1610, once en 1615, siete en 1618 y 1631, doce en 1664<sup>31</sup>. A partir de 1657 albergará la casa de Ávila a los estudiantes de Teología de toda la Congregación Premonstratense en España.

La vida de una abadía premonstratense tenía una configuración peculiar<sup>32</sup>. No eran monjes en sentido estricto, aunque en España era común llamarlos monasterios y tenían no pocos puntos comunes con benedictinos y cistercienses. Pero a diferencia de los monasterios, su gobierno estaba rigidamente centralizado en el Capítulo General que trienalmente se celebraba en Retuerta, y en el Abad General. Los premonstratenses de cada abadía local organizaban su vida en torno a su propio abad, elegido cada tres años desde el siglo anterior, y siempre tenían algún cargo en la casa: predicador, lector de teología, secretario, procurador, cronista, bibliotecario, archiveros, sacristán, hospedero, maestro de música. En la comunidad abulense, dos frailes con el título de "granjeros" solían pasar la mayor parte del

<sup>29</sup> M. Teresa López Fernández: *El monasterio de Sancti Spiritus de Ávila*, en Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid (1982) 371-373.

<sup>30</sup> Los apuros económicos del renacido convento quedan reflejados en una petición al abad de La Vid, fechada en 1610: *Este monasterio, de algunas obras que ha hecho en tiempos pasados, se ha empeñado en cantidad de dinero (...) Uno de los acreedores, a quien se debe una gran partida, ha sacado breve del Nuncio para nos descomulgar si no le pagamos luego. Júntase a esto el sacar el ganado de Extremadura este mes de abril y pagar otras deudas forzosas (...) Y como las costas del agosto y número de religiosos que esta casa sustenta han sido mayores, y menores los frutos y aprovechamientos, no hallamos cómo al presente lo remediar si no es sacando cuatrocientos ducados a censo, por no acabar de malbaratar el pan que nos ha quedado:* en A.H.N. clero, leg. 537-1º.

<sup>31</sup> Datos tomados de A.H.N. clero leg. 538, y de nuestro Episcopado Abulense, siglos XVI-XVIII (Ávila, 1984), 248.

<sup>32</sup> Cf. N. Backmund: *Monasticon Praemonstratense*, pp. 223-227.

año en Mombeltrán uno, y en Ortigosa de Moraña (hoy despoblado en Albornos) el otro<sup>33</sup>. Los asuntos importantes de la comunidad eran indefectiblemente resueltos por todos sus integrantes reunidos en la celda abacial. Cada individuo poseía una pequeña parte de los bienes como peculio privativo, y a su muerte se hacía almoneda pública para los demás hermanos. Incluso podían prestar dinero a otros, siempre que no mediase usura.

La primera finalidad de la abadía era siempre el solemne culto litúrgico y el estudio<sup>34</sup> y, aunque tenían privilegios papales para hacerlo, los abulenses rara vez administraron parroquias. Desconozco si sería usual o excepcional en su tiempo el caso de Sancti Spiritus: estuvieron encargados de servir la capellanía de la ermita de Sonsoles durante siglos<sup>35</sup>.

Amén de los cultos organizados en la propia iglesia abacial, eran muy frecuentes las salidas a predicar en las solemnes funciones religiosas que organizaban otras iglesias o cofradías, donde siempre sería una nota coloquista el amplio hábito blanco del predicador.<sup>36</sup>

El abad de Sancti Spiritus mantuvo siempre una marcada independencia respecto a la autoridad episcopal. No se trataba de una cuestión entre personas, máxime cuando el cargo abacial era ya trienal y por lo común no renovable. Era un status jurídico celosamente defendido y apoyado en privilegios de la Orden. Sin duda alguna esta condición fue el motivo de que las decisiones judiciales de los tribunales de la Curia Romana viniesen habitualmente encomendadas al abad para su ejecución.

---

<sup>33</sup> Vid. por ejemplo el documento de 24-abril-1715 en A.H.N. clero leg. 538.

<sup>34</sup> Un buen ejemplo de laboriosidad y estudio lo constituye el Libro Becerro que tantas veces citamos, escrito de una sola mano en su totalidad; o el códice 125 del Archivo Diocesano de Ávila, voluminosa miscelánea de artículos y notas de archivos, con autor también individual.

<sup>35</sup> "Capellanía de Nuestra Señora de Sant Soles. No hay de ella escriptura en el archivo más que servimos aquella iglesia con las cargas que están en la tabla de la sacristía della, y nos da la hermandad diez y ocho mil maravedís pagados por tres tercios de el año, los quales trae el mayordomo y los arqueros resciben. Es servicio voluntario a entrambas partes". Y otra mano añadió: "llegaron a dar novecientos reales, y las cargas eran cuatro misas en semana". A.H.N. libro 637, fol. 7.

<sup>36</sup> En 1806, celoso de su autoridad, el obispo Gómez de Salazar obligó al abad de Sancti Spiritus a mostrar sus privilegios para usar un hábito que parecía indicar preeminencia o jurisdicción. Al final, el obispo abulense hubo de reconocer los derechos premostratenses a usar en toda la diócesis su hábito, consistente en "roquete de lienzo sobre sotana de estameña blanca, con muceta de la misma tela y color que cubra parte del roquete; constando que éste no denota jurisdicción y que sólo se reputa como simple ornamento de la persona y signo de su estado y profesión, en cuyo concepto puede admitirse aun en presencia de otros superiores". (A.H.N. clero leg. 538).

### El incendio de 1747.

Un anónimo redactor del libro inventario del convento quiso iniciar su trabajo con el relato del destrozo que años antes había sufrido la iglesia por un incendio. Dice así:

*El día de San Bernardo, 20 de Agosto de 1747, estando la noche de las más serenas que pudo haber en dicho tiempo, sin un ráfago de nube o cosa que lo valga, después de recogida la comunidad, como a las doce de la noche, fue por casualidad, o porque Dios así lo quiso, un religioso al coro: fue el R. P. Maestro Juan de Lomana, hijo de Santa María de Bujedo, uno de los pasantes teólogos que a la sazón había en este convento, y advirtiendo en el artesonado o techumbre de dicho coro como una roseta de fuego, se lo participó a su compañero el Maestro Lucas Martínez, también pasante, hijo de San Norberto de Madrid, que después pasó con el Ilmo. y Rvdmo. señor don Manuel Abad Illana, obispo que fue de Arequipa adonde murió. Y habiendo ido los dos al coro advirtieron más fuego en el artesonado y que ardían dos o más sillas de la sillería que era de pino como asimismo el artesonado de la iglesia, todo materia dispuesta por su antigüedad para reducirse a cenizas en el corto espacio de una hora, poco más que sucedió.*

*Viendo esto los dichos padres, dieron parte al prelado y a toda la comunidad, pero aturdidos todos más o menos no daban con la llave de la iglesia ni acertaban a subir a la torre a tocar a fuego, por cuanto éste estaba ya apoderado quasi. Subieron dos religiosos a avisar a los sacristanes de las parroquias y mientras, saliendo de Maitines los capellanes de la catedral (que en aquel tiempo eran a media noche) advirtieron el fuego, y dando voces y tocando en algunas parroquias se juntó el pueblo y las comunidades. Y cuando quisieron recurrir a sacar el copón del altar mayor y el Santo Cristo que estaba en el trono de dicho altar colocado, se vino a tierra el artesonado de la iglesia, y no hubo más remedio que prorrumpir todos en lágrimas y llorar toda su ruina<sup>37</sup>.*

Prosigue el relato diciendo que perecieron todas las imágenes y retablos; la pérdida más sentida por todos fue la de la imagen del Santo Cristo, muy venerado de los abulenses, para el que los monjes había adquirido dos años antes *un retablo precioso que se había comprado a las señoras de Santa Ana de esta ciudad* y que habían colocado en el altar mayor; tam-

<sup>37</sup> Archivo Diocesano de Ávila, código 83. No lleva fecha este libro inventario general; pero ha de ser posterior a 1780, año del fallecimiento del citado obispo de Arequipa (cf. A.Egaña: Historia de la Iglesia en América. Hemisferio Sur. Madrid. 1966, p. 861). Lo creemos también posterior a 1790-92, años en que se construye la sillería del coro y en que se encargan al platero vallisoletano Manuel Torices seis candelabros de plata y una cruz de altar con un peso límite de 700 onzas de plata (A.H.N. legajo 538).

bién se lamenta la pérdida de las numerosas reliquias que con todo detalle enumeraba el cronista González Dávila<sup>38</sup>.

Y prosigue:

*Sobre el modo y cómo se prendió el fuego de dicha iglesia y parte por donde principió, se habló en aquellos tiempos con mucha variedad, por no haber tránsito alguno hacia aquella parte por donde empezó, que fue por la techumbre del coro, estar todo cerrado lo correspondiente a aquella parte de modo que ni los gatos tuviesen tránsito por allí. Y así se ha tenido por más probable haber sido una exhalación que algunas gentes aseguraron haber visto caer en aquella parte del tejado, y tan viva que a una persona que yo oí la puso en espanto; la que como halló la materia dispuesta, así la madera del tejado como del artesonado del coro e iglesia, pudo después de luego causarnos tanta ruina.*

Termina el cronista, tan buen creyente como escritor, alabando la providencia de Dios sobre la casa: desde su fundación, el convento poco pudo medrar y mejorar. Y cuando sucedió la desgracia, tenía contra sí setenta y ocho mil reales de censos capitales a redimir. Pocos años después, cuando él inicia su inventario, la comunidad ya no tenía deuda alguna, y la iglesia y sacristía guardaba ornamentos y alhajas *como hoy se ve (...) como asimismo el convento tan reparado en todas sus partes*<sup>39</sup>.

#### Ante la expulsión de los jesuitas.

Carlos IV con fecha 2-abril-1767 expedía la conocida pragmática por la que, en plazo de horas, obligada a salir de sus reinos a todos los jesuitas. No puede extrañarnos que a los miembros de otras religiones les viniesen temores más o menos fundados de recibir también ellos medidas similares.

El general premostratense en España envió *sin perder correo* unas instrucciones precisas a los diez y seis conventos que tenía la Orden en el reino, todos en la península: a todos sus religiosos encargaba *la más puntual y exacta observancia de su contenido*.

Esta primera instrucción del general premostratense nos es desconocida. Pero entre los papeles de la abadía abulense se conserva una segunda instrucción, mucho más amplia y circunstanciada, fechada poco después<sup>40</sup>. El general premostratense quiso a todos sus religiosos leales y su-

<sup>38</sup> Cfr. G. González Dávila: Teatro Eclesiástico t. II, fol. 212.

<sup>39</sup> La reconstrucción del convento fue extraordinariamente rápida, como se comprueba por la nota que una segunda mano puso en el libro becerro: "El año de 1753 se concluyó otra vez dicha iglesia, siendo abad el padre don Francisco González, hijo vigilantísimo de esta casa, por el fatal incendio que padeció el día de San Bernardo del año de 1749". (fol. 369 v).

<sup>40</sup> "Carta del maestro don Bartolomé de Barreneche, General del Orden Premostratense de la Congregación de España, y abad de Retuerta. A todos los abades y religiosos de dicha Congregación". Se trata de un extenso impreso fechado en 17-junio del mismo año. Un ejemplar en A.H.N. clero, leg. 538.

misos a la política regia, y les felicita por *la sumisión y entrañable amor a nuestro Soberano con que unánimes y concordes todos han obedecido con el más reverente y obsequioso respeto sus próvidas determinaciones y las de sus integérrimos ministros.*

Toda la instrucción del general rezuma esta adhesión, y conmina con severas penas a que ninguno ose hablar del asunto ni en público ni en privado. A todos les recordará que su misión es espiritual, que a lo largo de su historia la Orden se ha mantenido siempre al margen de los asuntos de gobierno, y que nunca han de implicarse en negocios terrenos. Salvo contadas excepciones, todos los obispos y religiosos coetáneos españoles reaccionaron de igual forma. Los párrafos finales de esta instrucción son su mejor resumen:

*Finalmente, para cumplir con el precepto y órdenes de nuestro católico Monarca, vuelvo a mandar a los venerables padres que acerca de lo contenido en la Pragmática Sanción observen un sumo silencio así de palabra como por escrito, así dentro como fuera de nuestros claustros. Y asimismo estrechamente mandamos que en los púlpitos, confesionarios, y en los congresos públicos y conversaciones privadas, procuren infundir en sus oyentes el santo temor de Dios, la veneración, temor y obediencia que todos debemos a nuestro Rey como padre y soberano, concurriendo por este medio cuanto sea de nuestra parte a la mayor subordinación, tranquilidad y justicia que su Real Majestad desea en todos sus pueblos.*

*Concluyo con exhortar, suplicar y pedir encarecidamente que todos unánimes exhalemos nuestros corazones en fervorosas oraciones a la Majestad Divina para que conserve la apreciabilísima salud de nuestro Católico Rey; para que derrame sobre su augusta persona y real familia copiosas bendiciones; para que le comunique sus soberanas luces para el más feliz gobierno y tranquila paz de su Monarquía; y últimamente para que con la asistencia de su divina gracia procuremos continuar y mejorar todo aquello que ha sido del agrado de nuestro Soberano, para afianzar más y más el aprecio que de su real benignidad hemos recibido. Así lo espero. Así sea por la divina misericordia.*

### **Una lenta extinción.**

La desaparición final del convento abulense de Sancti Spiritus trae su origen en la invasión francesa y el reinado de José Bonaparte. Con fecha 11-febrero-1809 aparece el decreto "que dispone que no se reciban por ahora hasta nueva orden novicios ni novicias en ningún monasterio ni convento del Reino, que se retiren a sus casas los que hubiese en ellos al presente de ambos sexos". El obispo abulense comunicaba su contenido al abad de Sancti Spiritus el 21 del mismo mes, y le exigía que con toda urgencia

enviase relación nominal de los novicios que en virtud de lo ordenado dejaban el convento<sup>41</sup>.

Al mes siguiente el gobernador de Ávila exige al abad una declaración jurada "de las rentas anuales que disfruta esa Comunidad (...) comprendiendo también el número de individuos, tanto de los que actualmente residen como de los que se hallasen ausentes"<sup>42</sup>.

El abad contestó puntualmente y archivó la minuta de respuesta: La comunidad de esta abadía, que al mismo tiempo era casa de estudios filosóficos para toda la Congregación de España, estaba formada por diez sacerdotes y diez estudiantes ya profesos, a ninguno de los cuales alcanzaba la orden de regreso a sus domicilios familiares. Uno de los sacerdotes se halla en Pozaldez (Valladolid), otro salió hacia la Sierra de Gata; otros dos están en Ceclavín (Cáceres). También se han dispersado los estudiantes por las provincias de Zamora, Burgos, Vizcaya y Salamanca. A todos les ha pasado aviso de que se dirijan a sus conventos de origen, en cumplimiento de la real orden. La minuta de respuesta prosigue, muy extensa, exponiendo la situación económica de la abadía, y la nula cobranza de las rentas pendientes. Estaban en completa miseria.

En el siguiente mes de abril son suprimidos los conventos y monasterios, y sus componentes habrán de residir forzosamente en su domicilio familiar, vestidos al modo de los clérigos seculares; se les promete una pensión alimentaria individual y colocarlos preferentemente entre el clero rural. Todo el proceso de extinción culmina en otro decreto del rey intruso, de 18 de agosto del mismo año<sup>43</sup>. En la exposición de motivos alude el rey a "los miramientos que hemos tenido con los regulares de las diferentes Órdenes". y a las "promesas sinceras que les habíamos hecho de dispensarles nuestra protección y favor"; se lamenta el monarca de que hayan tomado partido "en las turbulencias y discordias que afligen actualmente a la España" y de sus "disposiciones hostiles contra nuestro Gobierno": es una expresión concreta de todo el pensamiento oficial que acusaba a los religiosos de ser los instigadores de la rebelión que el pueblo llano mostraba hacia el rey intruso. Su parte dispositiva rezaba:

*Art. 1º. Todas las Órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales, existentes en los dominios de España, quedan suprimidas; y los individuos de ellas en el término de quince días, contados des-*

<sup>41</sup> A.H.N. clero, leg. 538. Anotemos aquí que en este legajo se contiene una riquísima documentación sobre la lenta agonía de los regulares en aquella época, de la que sólo recogemos lo más significativo que se refiere al convento abulense.

<sup>42</sup> Fechado en Ávila a 7-marzo; el abad anotó en el margen de la comunicación: "jurada: la añadió el que escribió la carta, porque el Gobierno francés no se acordó de semejante juramento". A.H.N. I. c.

<sup>43</sup> Un ejemplar impreso, dirigido a mano al "R. P. Abad del Convento de Sancti Spiritus", en A.H.N. I. c.

*de el de la publicación del presente decreto, deberán salir de sus conventos y claustros y vestir hábitos clericales seculares.*

*Art. 2º. Los regulares secularizados deberán establecerse en los pueblos de su naturaleza, donde recibirá cada uno de la Tesorería de Rentas de la Provincia la pensión que está señalada por el Decreto de 27 de Abril de este año.*

(...)

*Art. 6º. Se prohíbe a todos los arrendatarios, enfiteutas, censualistas y demás que por cualquier título estaban obligados a pagar rentas a conventos de regulares, que continúen satisfaciéndolas a éstos; y se les obliga a retenerlas en su poder hasta tanto que se determine lo que por su naturaleza deba adjudicarse el Tesoro Público y lo que pueda quedar a beneficio de los mismos deudores.*

*Art. 7º. Los religiosos de todas las Órdenes serán empleados, como los individuos del clero secular, en curatos, dignidades y todo género de piezas eclesiásticas, según su aptitud, mérito y conducta.*

En los días siguientes otras disposiciones de rango menor, archivadas también por el abad de Sancti Spiritus, prohibirán a los religiosos cualquier tipo de reunión; no podrán predicar ni confesar; se confeccionarán inventarios detallados de bienes y rentas; se fija la parte que ha de quedar en beneficio de los deudores y la que pasará a los bienes nacionales; los objetos de culto se destinan a parroquias necesitadas.

En sólo seis meses se había terminado la plurisecular abadía abulense...

El inventario que con este motivo se confecciona en la abadía abulense es exhaustivo y sorprendente. La afirmación del cronista del incendio arriba citado, que hablaba *de la iglesia y sacristía que hoy se ve y del convento tan reparado en todas sus partes como lo manifiestan las obras que se han hecho*, no venía motivada por una retórica exagerada. Va fechado este inventario en 1-septiembre<sup>44</sup>: cruces y ciriales, báculo pastoral, cálices, anillos, coronas y lámparas: una enumeración que sorprende por el número de objetos y por ser casi todos ellos de plata; la lista es interminable al llegar a las ropas litúrgicas: hasta once frontales para el altar mayor; misales y libros litúrgicos, altares de la iglesia, sillería del coro en nogal, varios facistolos y atriles, el órgano, las campanas, y un largo etcétera. El convento había adquirido a partir del incendio una grandeza insospechada, al menos en lo material. Y todo terminaba en unos pocos meses, con unas disposiciones impresas casi todas ellas.

También la ciudad de Ávila padecía en estos mismos meses de 1809 penurias y vejaciones por parte del ejército invasor. Son los tiempos que

<sup>44</sup> A.H.N. I. c.

historiaba con pluma juvenil don Claudio Sánchez Albornoz<sup>45</sup>. El monasterio de Sancti Spiritus tampoco escapó al pillaje y la barbarie de aquellos años. Los principales daños en el convento se produjeron después de septiembre de 1809, fecha del inventario citado, en cuya lectura no parece advertirse aún la acción devastadora del ejército invasor. Quizá tuviese origen la destrucción antes de julio de 1812, fecha de la primera liberación de la ciudad, o en los primeros meses del año siguiente, antes del 31-mayo-1813, fecha en que definitivamente abandonan Ávila las tropas francesas. En todos estos años el convento permanece abandonado a su suerte, y termina tan dañado que cuando regresen los premostratenses lo encontrarán inhabitable.

Tan sólo la iglesia se mantenía en pie, aunque vacía de todo objeto de culto. La comunidad está formada por sólo dos individuos en noviembre de 1814, que aumentan a cuatro en marzo del año siguiente. Encuentran refugio en el hospital de Dios Padre, y desde allí intentan reanudar la vida monástica y reconstruir el monasterio.

La primera petición que conocemos la dirigen al obispo Gómez de Salazar el 23-octubre de 1814, al que solicitan amparo y protección para recuperar "los efectos pertenecientes al culto privativos de Sancti Spiritus" que se encuentran en la catedral, en las parroquias de la ciudad y en la de El Tiemblo<sup>46</sup>. El obispo respondió anotando al margen de la instancia un laconico "Para mejor proveer, el suplicante exponga cuáles sean los ornamentos y efectos del culto correspondientes a su comunidad, dónde se hallen destinados y en qué concepto".

Días después el abad vuelve a insistir:

*En cumplimiento de lo decretado por Su Señoría Ilustrísima relativo a efectos pertenecientes al culto privativos de Sancti Spiritus, sólo puede decir que todos los retablos, altares y efigies de su iglesia se ven colgados en varios templos de esta ciudad, los que no reclama en el día y sí sólo un resguardo para lo sucesivo. Que sabe positivamente que su terno pontifical está en la parroquial de San Vicente, a excepción de una sola capa que recibió la de San Andrés con un terno encarnado de flores; que en la Santo Domingo está un terno de tapizón blanco, y en la de San Nicolás un alba. Que le consta igualmente que la parroquial de El Tiemblo ha recibido un terno nuevo de terciopelo encarnado con galón de plata; que sospecha con fundamento que en esta parroquia y en otras próximas a ésta se han recibido varios de sus sagrados ornamentos; que le asiste igual sospecha por lo que dice a las parroquiales de la ciudad, de cuya ambigüedad se promete salir con el cotejo*

<sup>45</sup> "Ávila desde 1808 hasta 1814" en Nuestro Tiempo, septiembre de 1911. Reproducido en "Ávila en Claudio Sánchez Albornoz", Documentos de El Diario de Ávila nº 9 (Julio de 1993), pp. 45-59.

<sup>46</sup> En A.H.N. legajo 538.

*de inventarios de iglesia que servían para su gobierno y que aún conserva.*

Habían hecho almoneda de todas sus pertenencias los clérigos seculares, y ahora le ponían dificultades para su recuperación. La respuesta del obispo no daba pie a mejores esperanzas: tan sólo daba "permiso y licencia al reverendo padre abad de Sancti Spiritus" para recibir y recoger los objetos citados, pero debía tener "en consideración que muchos de ellos existen en diversas parroquias por vía de riguroso cambio con otros distinguidos en parroquias pobres y saqueadas por los enemigos".

No terminamos nosotros de entender hoy a qué obedecían las reticencias del obispo Gómez de Salazar<sup>47</sup>, y probablemente tampoco lo entendió el afligido abad solicitante: meses después invocaría la protección de la autoridad judicial de la diócesis, el provisor García Cañas, quien dictaba auto ordenando la devolución de todo a su legítimo y expoliado propietario. No parece que tuviera todo el éxito esperado esta segunda tentativa, pues hubo de renovarse esta providencia por los gobernadores vicarios capitulares que regían la diócesis a la muerte del obispo Salazar<sup>48</sup>.

En las mismas fechas el abad Paniagua y fray Baltasar Fernández, "únicos individuos que en el día componen la comunidad de Sancti Spiritus, gestionaban ante el deán y cabildo catedral la concesión de un préstamo de mil ducados "para subvenir a sus notorias urgencias" a un tipo de interés del tres por ciento, y para ello obtenían licencia del abad de Retuerta<sup>49</sup>. Y poco después, cuando ya son cuatro los conventuales, otorgarán amplio poder notarial civil a uno de ellos para que continúe el recurso entablado ante el intendente general de la ciudad, encaminado a recuperar los ganados y rentas y demás pertenencias antiguas del convento<sup>50</sup>.

La exigua comunidad premostratense intentaba rehacer su vida habitual. Refugiados en el hospital de Dios Padre, reciben el encargo de administrar la parroquia de San Nicolás en la ciudad, mientras buscan la manera de adquirir otro edificio. Las ruinas de la abadía de las orillas del Grajal las consideraron desde el primer momento irrecuperables y perdidas para siempre: no aparece constancia alguna de que intentaran reedificar un edificio que además quedaba muy alejado del casco urbano.

<sup>47</sup> Este obispo fechaba en 12-junio-1814 una carta pastoral en la que ejecutaba la devolución de todas las pertenencias a los religiosos que se había decretado por el ministro de Gracia y Justicia el mes anterior. Pero es al menos sospechosa la insistencia que hace el obispo a todos los regulares para que en el plazo de quince días se reunan todos en los conventos, quedándoles prohibido cualquier ejercicio sacerdotal fuera del mismo. Un ejemplar impreso entre los papeles de los premostratenses, en este leg. 538 del A.H.N.

<sup>48</sup> La petición al provisor, de 10-julio-1815, con el auto anejo de la misma fecha. La renovación, en 17-abril-1817, En A.H.N. clero leg. 538.

<sup>49</sup> Con fecha 9-noviembre-1814; en A.H.N. I. c.

<sup>50</sup> Ante el escribano Pablo Avilés, Ávila 1-marzo-1815; en A.H.N. leg. 536,2.

Hacen, a su costa, algunos arreglos imprescindibles en el hospital<sup>51</sup>. Intentan comprar el edificio anejo a la iglesia de La Magdalena<sup>52</sup>. En 1817 siguen aún en el mismo hospital y desde allí solicitan a los gobernadores eclesiásticos les sea cedida la mitad Oeste del Seminario de San Millán, el llamado "Colegio Viejo, que se halla desocupado": les conceden la licencia, pero en términos tan exigentes y precarios que los premostratenses debieron desistir de ello<sup>53</sup>.

Alguna esperanza de solución debieron alimentar ante el nombramiento de nuevo obispo de Ávila en la persona de un hermano de hábito, Rodrigo de Orellana, a finales de 1818<sup>54</sup>, pero nada pudieron avanzar en sus intentos, dadas las turbulencias de los tiempos<sup>55</sup>.

Al comenzar el trienio son suprimidos de nuevo los regulares, por ley de 25-octubre- 1820. Las pertenencias de los abulenses salen a pública subasta y son adquiridas por Luis Arrabal, quien desmanteló e hizo almoneda de lo poco que quedaba en el viejo monasterio. Pasado el trienio, queda anulada la venta y devuelto todo a los monjes<sup>56</sup>.

Los premostratenses en estos últimos años no han conseguido aumentar su número: la comunidad sigue reducida a cuatro individuos, ya ancianos: uno vive en Villatoro, y otro es capellán-vicario en las monjas de Nuestra Señora de Gracia. Una carta del abad de Retuerta al de Sancti Spiritus, de 1825, nos desvela los afanes del atribulado abad abulense: *Celebro el arribo de vuestra paternidad a esa ciudad, y que en ella le haya dejado esa tos que tanto le molestaba*. Le anima en sus gestiones por recuperar la propiedad de un foro sobre una heredad en San Pedro del Arroyo. Y nos descubre los intentos de recuperar a un monje huido: *Me alegro que el ilustrísimo Román tome por su cuenta el descubrimiento del padre Bernardo. Si éste, como puede sospecharse, se ha mudado el nombre, lo sabrá su hermana; porque escribiéndose mutuamente según parece por las demás noticias que da de ello, con algún nombre le dirigirá las cartas*<sup>57</sup>.

Han logrado para estas fechas una casa a censo, propiedad del conde de Orgaz, sita en la calle Tallistas esquina a San Jerónimo. Es espaciosa<sup>58</sup>,

<sup>51</sup> Al menos solicitaron permiso a la Junta del Hospital "para hacer algunas oficinas" en el edificio y tener así "habitaciones separadas", en 10-abril-1815; en A.H.N. leg. 538.

<sup>52</sup> Instancia de 13-noviembre-1815 a la misma Junta; id. id.

<sup>53</sup> El expediente en A.H.N. I. c.

<sup>54</sup> Cf. mi Episcopado Abulense. Siglo XIX (Ávila, 1990) pp. 37-60.

<sup>55</sup> El libro de cuentas de este periodo, de 1809 a 1829, se conserva en Archivo Diocesano, código 3.361: su lectura confirma la lenta agonía que exponemos.

<sup>56</sup> Cf. I. Ruiz Ayúcar: El proceso desamortizador en la provincia de Ávila (Ávila, 1991), pp. 47 y 102. El mismo comprador quedará como propietario final del convento en 1835.

<sup>57</sup> Carta desde Medina, 16-septiembre(?)-1825, en A.H.N. leg. 538.

<sup>58</sup> "Consta su pavimento de 48.000 pies horizontales, con inclusión de una iglesia, patio interior, una cerca contigua a él": así se describe en la subasta que de ello se hará en 1842. Lo transcribe I. Ruiz Ayúcar, op. cit. p. 45.

aunque destortalada. En arreglos y en la compra del mismo inmueble invierten las exigüas rentas que logran cobrar<sup>59</sup>. Allí se intenta lo que ya es imposible: la biblioteca tiene dos mil volúmenes, y se compran "de lance" algunos tomos de la España Sagrada de Flórez, con la esperanza de completar la colección. El libro de Acuerdos<sup>60</sup> se abre en 1-junio-1827, y nos muestra a la "comunidad" reunida en la "celda abacial" decidiendo vender apresuradamente "todos los granos, porque nada subían ni había esperanza para ello" y porque la hipotética ganancia de esperar una subida de precio se vería anulada por "las pérdidas a causa de las malas troxes". Allí escuchan los informes de un maestro de obras que les asegura que una pared se hunde irremediablemente, y que va a arrastrar en su caída a buena parte del tejado y una habitación. Allí deciden dar doble altura, derribando el pavimento del primer piso, al oratorio público o capilla, para el que ya tienen licencia del abad de Retuerta y del obispo de Ávila: así podrán de una vez "recoger los altares, sillería del coro y demás efectos que se hallan distribuidos en las parroquias de esta ciudad y su obispado, y que de otro modo se negarán a entregarlos por no tener donde colocarlos, como lo han hecho otras veces" (24-mayo-1830).

No habían logrado recuperar aún los objetos de culto que había dispersado el ejército francés (y las autoridades eclesiásticas abulenses), después de quince años de gestiones. En las dos últimas páginas del libro de cuentas quedó anotada razón de todo:

*Estado del edificio del antiguo convento. De la iglesia está en pie la pared del Norte; y la capilla mayor y la del Santísimo, cubiertas. Pero la pared del Poniente y la del Mediodía están caídas en parte, desnivelado enteramente lo que resta; y hay que derribarlas y levantarlas desde los cimientos, y cubrir toda la iglesia.*

*Del convento subsiste la obra nueva o lienzo del Oriente, solas las paredes. Del lienzo del Poniente, las paredes algo deterioradas, especialmente dos que son en parte de tierra. Todo lo demás está caído y hay que descombrarlo antes de hacer cosa alguna. Subsiste también la pared del Norte seguida a la de la iglesia.*

*Alhajas para el culto que están fuera de la iglesia y no se pueden recoger por ahora:*

*En Ávila: En la ermita de Las Vacas, el altar mayor. En Santa Ana,*

<sup>59</sup> El libro de arca, que se abre en 1827, nos revela los afanes diarios de la comunidad. Los gastos, siempre reducidos, son detallados al mínimo: por sangrar la mula, rehacer la tapia de la plazuela, compra de vino y vinagre, gastos de correo, de procurador y abogado, lavanda y cocinero, azúcar, cacao, hacer casullas nuevas, libros para el coro y el archivo, limosnas a la puerta del convento; y una contribución extraordinaria de treinta fanegas que dieron al ayuntamiento porque "ha caído una vara de nieve en la ciudad", y con tal nevada hay otros aún más necesitados (6-febrero-1830). Se conserva en Archivo Diocesano, código 140. Confieso que su lectura me ha emocionado no poco.

<sup>60</sup> En Archivo Diocesano, código 141.

*beato José Hermanno y Santa Gertrudis. En Santiago, el altar de Nuestra Señora, con su imagen; el arco de cristales del monumento, dos bancos. En San Andrés, el altar de San Norberto, sin el santo; el de San Agustín, con él. En San Vicente, la sillería de nogal. En San Nicolás, el órgano, el monumento, el tenebrario, tres cuadros: el uno de la Santísima Trinidad, el otro de San Pedro y San Pablo, y el otro del Sepulcro. En el hospital general, la campana del refectorio expresada arriba. Fuera de Ávila: En Santa Cruz de Pinares, el Santísimo Cristo, con mesa y cascarón del altar<sup>61</sup>.*

Son proyectos que no se verán nunca realizados<sup>62</sup>. Nos hallamos a pocos años de la extinción, ahora definitiva. En 22-abril-1834 se repite, ahora por el Ministerio de Martínez de la Rosa, el decreto que prohíbe admitir novicios. Y el Ministerio de Mendizábal decretará la extinción de todos los monasterios el 11-septiembre del año siguiente. A resultas de este último decreto, se extiende el siguiente documento<sup>63</sup>, verdadera acta de defunción del monasterio, que transcribimos en su totalidad:

*Contaduría y Comisión de arbitrios de amortización de Ávila.*

*Lista nominal de los religiosos que existían en el convento de canónigos premostratenses conocido por Sancti Spiritus, de esta ciudad, en el acto de su supresión --- de las acordadas por la Dirección de Arbitrios de Amortización de 12 de agosto formamos los infrascritos padre maestro abad don Blas Rascón y Contador y Comisionado del ramo en esta provincia, a saber:*

*Padre maestro abad don Blas Rascón.*

*Padre prior don Patricio Alonso (sirviente de la Vicaría del convento de religiosas agustinas de esta ciudad hace algunos años, a virtud de licencias).*

*Padre don Baltasar Fernández, procurador.*

*Padre don Pedro Miguel, organista.*

*Son los únicos cuatro religiosos que en esta fecha y hace muchos años existían en este convento, sin ningún lego ni de otra clase.*

<sup>61</sup> Archivo Diocesano, código 140, ff. 112-113. El retablo mayor, depositado en la ermita de Las Vacas, parece ser que lo recuperaron los premostratenses, a tenor de las gestiones que hacen los patronos de Las Vacas a finales de 1830 (Cf. La ermita de Nuestra Señora de Las Vacas, y restauración de su retablo (Ávila, 1987, pp. 122-123). También debieron recuperar el de Santa Cruz de Pinares (Cf. C. Ajo: Ávila. Fuentes y Archivos, III (1991) p. 276.

<sup>62</sup> Las contabilidades de estos años últimos, hasta 1835, se contienen en el Libro de trojes y en el Libro de Gastos. Los gastos en abogado, secretario, médico y cirujano suman cantidad parecida al mantenimiento de la propia comunidad. Allí se anotaron incluso los menús extraordinarios de la fiesta de San Norberto y de Jueves Santo. En A.H.N. libros 641 y 642.

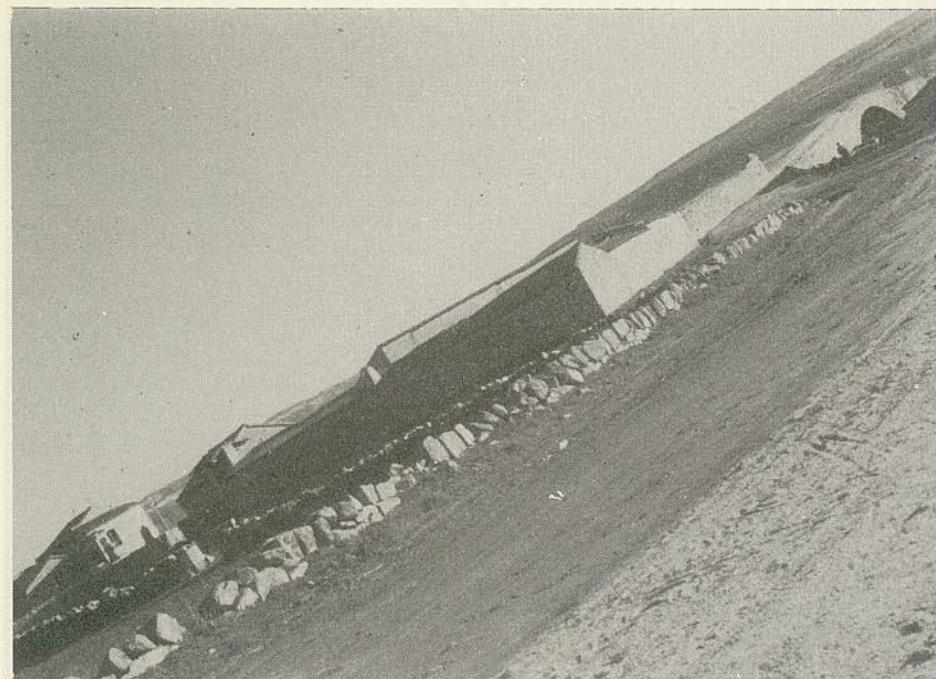
<sup>63</sup> A.H.N. clero, leg. 539.

*Y en prueba de ello firmamos la presente lista en unión con el citado padre maestro abad en Ávila a (en blanco) de Septiembre de 1835.*

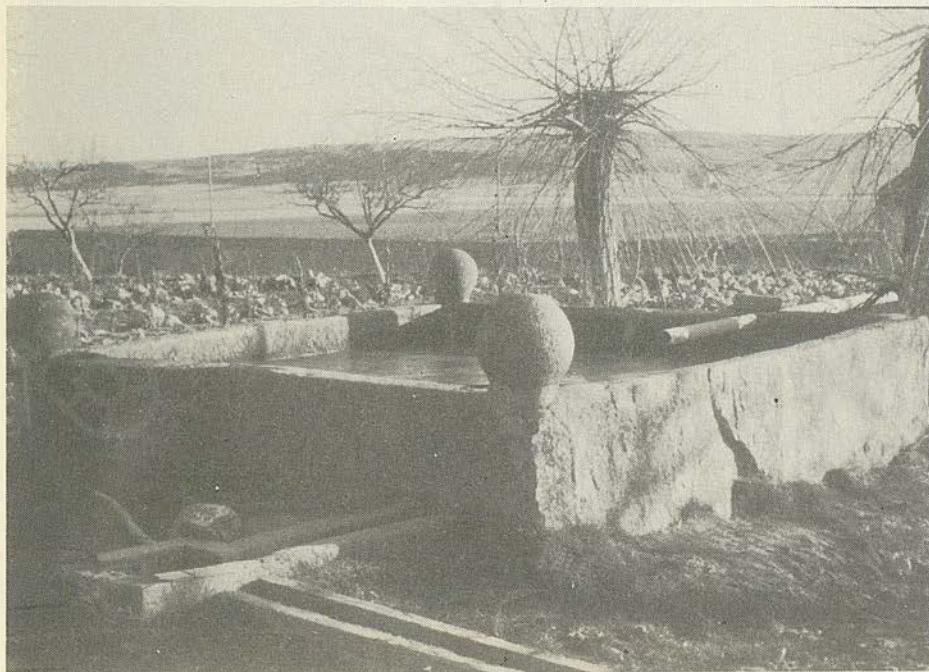
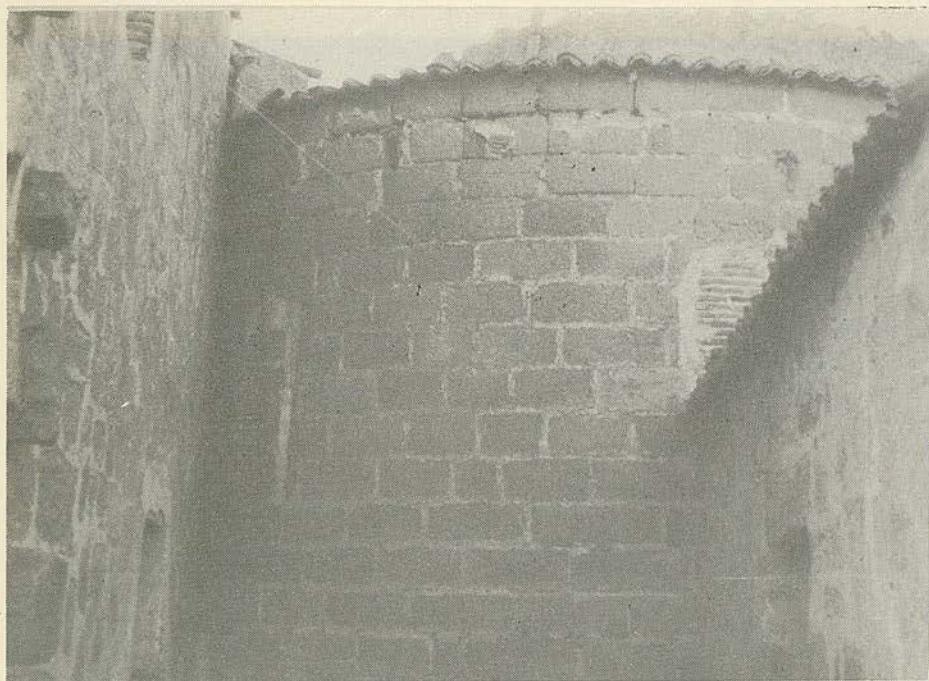
*Maestro don Blas Rascón, abad de Sancti Spiritus*

*Juan José Dacarrete,*

*Manuel Morena.*











En la parte superior de la fachada se observa la inscripción que hace referencia a la fundación del monasterio en 1570, y que dice: "Año de 1570 en consideración de la monacina como una mano".

